

SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00288, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente resolver la petición de ejecución elevada por el apoderado del actor. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA EL DEMANDADO ARMANDO VARGAS SALAZAR A FAVOR DEL DEMANDANTE ERNESTO GIRALDO CASTILLO

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandante.....	\$737.717.00
Total.....	\$737.717.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00288 00

Villavicencio, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Ernesto Giraldo Castillo contra Armando Vargas Salazar.

Habiéndose realizado por la secretaria la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la parte demandante, a través de su apoderado, ha presentado petición para que se libre mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, por las condenas impuestas en la sentencia proferida por la Sala De Decisión 1 Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en audiencia del 31 de mayo de 2022, por lo que, previo a ello, se dispondrá remitirlo a la oficina judicial para que sea abonado como proceso ejecutivo.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITIR el proceso a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo y cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°147 de fecha 3 de noviembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e3a786f98ae187ace9958b5049daaf8db4ea51766a6801484ef7a68f07d0df**

Documento generado en 02/11/2022 03:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>